

ICFES DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 2817

Fecha Solicitud 23-NOV-17

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de "realizar estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo Artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Proyectos de Investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico". "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad". "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial." "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación."

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en agosto 2017 una convocatoria a estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.

Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió el proyecto a financiar, el cual fue dado a conocer a través de la página web y comunicación escrita. Por lo anterior se debe suscribir el respectivo contrato en las condiciones establecidas en la mencionada convocatoria. Teniendo en cuenta lo expuesto se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de las actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del Artículo 8 del Decreto extraordinario 591 de 1991.

JUAN CARLOS ORTEGA MARTÍNEZ, PROPUESTA: "ANÁLISIS DE LOS RETORNOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA: UNA APROXIMACIÓN DESDE UN MODELO RIESGO-RENTABILIDAD"

MONTO CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

OBJETO

Financiar propuestas de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estén orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo al respectivo proceso de selección.

ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto de investigación trabajará temáticas que utilicen los datos del ICFES de manera central en sus análisis y cuyas preguntas de investigación giren en torno a los siguientes temas de investigación:

- Factores asociados al desempeño
- Valor agregado
- Efectos de las políticas públicas en los resultados de las pruebas
- Prácticas institucionales y resultados en las pruebas
- ¿Qué dicen las pruebas sobre las competencias de los estudiantes?
- Evaluación y desarrollo de la evaluación
- Identificación de casos extremos
- Cursos de preparación para las pruebas
- Competencias Ciudadanas
- Preparación para la Educación Superior (college readiness).

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O
SERVICIO**

Las especificaciones se encuentran definidas en los términos de referencia 2017 y en cada una de las propuestas de investigación seleccionada para ser financiadas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo del contratista, entre otras, las definidas en este contrato, en los términos de referencia y en las normas aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones generales del contratista:

- a.) Acatar la constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.
- b.) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios de la función administrativa consagradas en el Artículo 209 de la Constitución Política.
- c.) Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que las actividades que se compromete ejecutar se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.
- d.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- e.) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f.) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o en ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- h.) Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- i.) Presentar y mantener vigentes las garantías requeridas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Son obligaciones específicas del contratista:

- a) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada.
- b) Cumplir el cronograma de actividades aprobado por el ICFES para la ejecución de la propuesta de investigación.
- c) Presentar los productos de conformidad con el cronograma aprobado y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del comité Asesor del Programa de Investigación del ICFES.
- d) Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos.
- e) Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
- f) Informar en toda publicación, actividad o material de divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: "Esta investigación se desarrolla por encargo del ICFES. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva de los autores y no representan el punto de vista del Instituto."
- g) Cumplir con la entrega de los siguientes productos: 1.) Entregar cronograma y propuesta ajustada de acuerdo con las recomendaciones del Comité Asesor del Programa de Investigación, a los diez (10) siguientes de la legalización del contrato. 2.) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la presente convocatoria, a los tres (3) meses siguientes de la legalización del contrato. 3.) Un segundo informe de avance conforme se especifica en los términos de referencia de la presente convocatoria, a los ocho (8) meses siguientes de la legalización del contrato. 4.) Un informe final que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de referencia de la presente convocatoria., a los diez (10) meses siguientes de la legalización del

contrato. Estos productos deberán tener aprobación por el asesor del proyecto asignado por el ICFES y deberán estar acompañados de una carta del tutor de la investigación asignado por la Institución de Educación Superior para guiar el trabajo, en la cual se certifique que dicho producto ha sido revisado y aprobado por él, para su presentación al ICFES, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.

h) El contratista se compromete a respetar los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el contratista será el único responsable frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.

i) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, de conformidad con los establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

j) Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio.

k) Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES.

l) Entregar al ICFES los informes en medio magnético

m) Proporcionar toda la información que sea solicitada por el ICFES en relación con la investigación.

n) Ceder los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de las obras que resulten con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato.

o) Destinar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta.

p) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento.

q) Darles el correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES, así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente con los fines del proyecto.

r) El contratista se compromete a entregar al ICFES todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos, para eventuales verificaciones sobre los resultados obtenidos en la investigación.

s) Aportar para el desarrollo del proyecto de investigación la contrapartida estimada según los documentos presentados al momento de la participación de la convocatoria.

t) Destinar los recursos del financiamiento y los de la contrapartida exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta.

u) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento en cualquier momento sin limitaciones por parte del ICFES.

v) Garantizar el correcto manejo de los recursos de financiamiento entregados por el ICFES, así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente en los fines del proyecto.

Las obligaciones aquí mencionadas son de resultado, por lo que únicamente se entenderán cumplidas cuando el Asesor asignado por el ICFES emita la respectiva aprobación del Informe Final. Las entregas parciales no darán derecho al CONTRATISTA para obtener parte ni la totalidad de la financiación.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1) Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.

2) Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.

3) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

4) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y, en general, con la ejecución.

5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

6) Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.

- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
- 8) Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- 9) Facilitar a EL CONTRATISTA los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando EL CONTRATISTA demuestre y justifique mediante comunicación escrita al ICFES la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y el ICFES apruebe su entrega.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Mediante la convocatoria del año 2017 el ICFES instó a estudiantes de maestría y doctorado para que presentaran propuestas de investigación que hicieran uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estuviesen orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia, los cuales serían financiados por el ICFES hasta por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000)

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar el siguiente documento:

Pagaré en blanco con carta de instrucciones suscrito por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios o garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo: Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 100% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Tanto el pagaré como la póliza deberán cubrir el 100% de los recursos financiado.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el estudiante o grupo de estudiantes se obligan a modificar y adicionar la póliza señalada anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de cada contrato es por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (10.000.000)

Los desembolsos de los recursos que el ICFES otorgue se realizarán de la siguiente forma:

- a) El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo a las observaciones de los evaluadores de la convocatoria.
- b) El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor.
- c) El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor.
- d) El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.

El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor

del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las fechas en las que deben ser suministradas dichas cuentas de cobro a la entidad, serán notificadas con el perfeccionamiento del contrato.

El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

| Producto | Nombre | Total | Fecha Entrega |
|-----------|-------------------------------------|------------|---------------|
| 211210010 | Servicio investigación de proyectos | 10.000.000 | 07-DIC-17 |

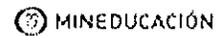
ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA | | REVISÓ ÁREA TÉCNICA | |
|----------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Nombre | María Luisa Miranda Miranda | Nombre | Luis Eduardo Jaramillo Flechas |
| Firma | | Firma | |



Radicado No. 20172300060013
07-12-2017
Página 1 de 1



| | | |
|---|-------------------|---------------------------------|
| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES | | |
| INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA | | |
| IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | SELECCIÓN DIRECTA | FECHA DE INVITACIÓN: 07/12/2017 |

Señor:

JUAN CARLOS ORTEGA MARTINEZ

jkortegam@hotmail.com.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, lo invita a celebrar contrato de financiamiento de recuperación contingente, dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO:

Financiar propuestas de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estén orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo al respectivo proceso de selección.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dforero@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 15 de diciembre de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: dforero@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co • Calle 26 No. 62-76 • Piso 2 • Ciudad Empresarial • Bogotá - Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá [+57 1] 4541460 • Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535